

**SELLO VAREO, VEINTI  
MARAVILLIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINCUENTA  
Y CINCO.**

sin y asistiendo que por el dicho Tribunal de las Omas  
se le permitio a esta villa para que asi lo pudiese practi-  
car, y aunque el que espone pudiese dar muchas razi-  
ones en las que funda que suparecen las omnes por  
no ser molesto a estos señores por ser de su laudable  
dia

El Sr. D. Juan Lucas Dijo que unelenciado  
el contenido del memorial presentado por D. Jph. Tor-  
nel, y es de notoria circunstancia por haverse oido  
asi en la Ciudad de Murcia como en el Pueblo de  
muchos Superiores facultados, y asi mismo de  
motivos tan solidos y fundamentados en puntos por  
algunos de estos señores Capitulares conq. se con-  
forma por parecerle en fin a mi persona, val a es-  
te Pueblo el concederle a la prerrogativa echo  
por el Sr. D. Joseph Enciso Superior en su voto  
de que se le nombrase Vitalicio bajo aquellas segu-  
ras que en esta villa Tubiere por conveniente de orden  
para daban en lo suscrito qualquiera inconvenien-  
te que pueda resultar, y echo q. sea se consulte  
al Real y Supremo Consejo de las Omas disponiendole  
los motivos porque se le da asi dicho nombram.  
haverle en otras ocasiones echo por esta villa segun  
se contiene en dicho memorial

El Sr. D. Diego Alencar Dijo que bajo la  
misma presentacion hecha por el Sr. D. Anxoel  
de Guenara suspende su voto asta que aeste su  
voto se averiguen los acuerdos celebrados de  
dicho nombram. echo a las dos personas que expone  
en el D. Jph. Tornel en su memorial teniendo  
por escripturas